



# HONORABLE LEGISLATURA

## LEGISLADORES

Nº **306**

PERIODO LEGISLATIVO 198 9

**EXTRACTO:** PROYECTO I.C.N. - PROYECTO DE LEY CREANDO  
EL FONDO ESPECIAL DE CAPACITACION Y PERFECCIONAM  
IENTO PARA EL TRABAJADOR DE LA SAZUJ EN EL  
AMBITO DEL TERRITORIO. -

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL  
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

H. LEGISLATURA TERRITORIO
MESA DE ENTRADA
23 AGO 1989
SEC. 2 N° 306 HORA 19:10

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Sabido es que nuestro partido, la Unión Cívica Radical, a lo largo de la historia, desde la Reforma Universitaria de 1918 hasta la fecha, ha trabajado por y para la educación de su pueblo, que según Unamuno, "Solo el que sabe es libre, y más libre el que más sabe".

La competencia de los trabajadores de la salud consiste en conocimientos, habilidades, actitudes, destrezas y juicios necesarios para dispensar servicios de salud pertinentes, seguros y oportunos a una población dada. Al completar su formación inicial, el individuo, teóricamente, debería seguir siendo / competente durante toda la carrera en el ámbito de su responsabilidad. Pero la / realidad, señor presidente, es otra. La educación inicial, independientemente de su duración, no garantiza un ejercicio profesional idóneo indefinidamente.

Capacita solo para comenzar una carrera o empleo y aporta los / conocimientos para continuar la educación durante toda la vida profesional de un individuo. Sin educación continua, la competencia decrece progresiva e inexorablemente.

Sabido es también, señor presidente, que nuestro sistema de salud, tiene trabajadores que no son profesionales, ello a causa de factores de distinta índole, que no convendría aquí enumerar, no por ello, estos trabajadores deben quedar afuera del sistema de salud, ya que la historia del mundo nos deja día a día gestos elocuentes de que no solamente los profesionales ayudan o curan los enfermos, en este sacerdocio que significa dar y recibir amor, vivir con el dolor en la retina o con la sonrisa a flor de piel cuando la vida florece.

Señor Presidente, la educación continua es un ingrediente indispensable de los sistemas de salud para asegurar la calidad y pertinencia de sus acciones a las necesidades de salud de la comunidad y en particular, para asegurar y aumentar su capacidad de respuesta a la dinámica política, social, económica, técnica y sanitaria, y su importancia está dada en la época actual debido a los cambios acelerados que experimenta los sistemas de salud,

Señor presidente, convencidos de que tenemos que ser fieles custodios de la voluntad popular y entendiendo a la educación como un desafío para la formación de mejores hombres y mujeres para un mañana muy cercano, es que ponemos en consideración este proyecto de ley.

LUIS ROBERTO ORTIZ  
Presidente  
Bloque Unión Cívica Radical  
Junta Coordinadora Nacional



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL  
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º).- Créase en el ámbito del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Fondo Especial de Capacitación y Perfeccionamiento para el Trabajador de la Salud.

ARTICULO 2º).- Será autoridad de aplicación la Subsecretaría de Salud Pública del Territorio.

ARTICULO 3º).- El Fondo Especial de Capacitación y Perfeccionamiento para el Trabajador de la Salud será administrado por una comisión ad-hoc del o de los gremios respectivos de los trabajadores de la salud.

ARTICULO 4º).- La Comisión ad-hoc del Fondo Especial de Capacitación y Perfeccionamiento para el Trabajador de la Salud, estará / integrada por dos (2) miembros de la Subsecretaría de Salud Pública del Territorio o a quien ésta designare; por los directores de los Hospitales de Ushuaia y Río Grande y del Centro Asistencial de Tolhuin; por un (1) miembro de cada uno de los gremios que actúen o tengan afiliados en el área de la salud, éstos últimos por elección secreta de sus miembros. El Presidente de dicha Comisión ad-hoc será el Subsecretario de Salud Pública del Territorio o quien éste designe.

ARTICULO 5º).- El Fondo especial de Capacitación y Perfeccionamiento para el Trabajador de la Salud. estará integrado por un uno por ciento (1%) del presupuesto territorial para la salud pública y por las donaciones y/o legados que se le hicieren y por un aporte obligatorio sobre el salario de los trabajadores de la salud en actividad del cero coma cinco por ciento (0,5%), el que será retenido automáticamente por el empleador.

///...



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL  
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

- 2 -

///...

ARTICULO 6º).- La autoridad de aplicación dispondrá de Becas para distribuir entre los trabajadores de la salud cada año para realizar cursos talleres, seminarios y toda otra actividad tendiente a capacitación específica en el área de la salud, por periodos pre-establecidos sobre temas de especial interés para el Territorio.

<sup>A</sup>ARTICULO 7º).- De forma.

LUIS ROBERTO MORENO  
Presidente  
Bloque Unión Cívica Radical  
Junta Coordinadora Nacional